

GRUPO DE VIAJE GEN'07

CONCURSO DE VIVIENDA 2012

EQUIPO ARQUITECTO ASESOR
PONS+VARELA ARQUITECTOS

LANZAMIENTO

AGO15

ENTREGA

SET28



INTEGRANTES EJECUTIVO GRUPO DE VIAJE GENERACIÓN 2007:

Leonardo De Lilla
Lucia Otazú
Luciana Rodiño
Diego Brun
Rodrigo San Martín

EQUIPO ASESOR:

pons+varela arquitectos
Arq. Santiago Pons
Arq. Alma Varela

INDICE

01	BIENVENIDA	pág 5
1.1.	BASES	5
02	REGLAMENTO DEL CONCURSO	pág 6
2.1.	PERSONAS CONVOCADAS	6
2.2.	CONDICIONES DE ADMISIÓN	6
2.3.	COMISIÓN RECEPTORA DE TRABAJOS	6
2.4.	DE LAS POTESTADES DEL ARQUITECTO ASESOR	6
2.5.	COMPOSICIÓN Y OBLIGACIONES DEL JURADO	7
2.6.	FALLO DEL JURADO	7
2.7.	PLAZOS DEL CONCURSO (CRONOGRAMA)	8
2.8.	CONSULTAS DURANTE EL CONCURSO	8
2.9.	LUGAR DE ENTREGA	8
2.10.	PREMIOS	8
2.11.	ANTEPROYECTO GANADOR	9
2.12.	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA	9
2.13.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:	9
03	COMPONENTES DEL CONCURSO	pág 10
3.1.	DESAFÍO	10
A1 -	ORDENANZA DE BOSQUES COSTEROS (NÚM. 3602-1988)	10
3.2.	PREDIO DEL CONCURSO	11
A2 -	ARCHIVO PLANO.DWG	11
A3 -	FOTOS DEL TERRENO	11
3.3.	LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS	11
3.4.	ÁREAS	12
3.5.	NORMATIVA	13
A4 -	TONE	13
04	PRESENTACIÓN DE LA ENTREGA	pág 14
4.1.	FORMATO Y CONTENIDO DE LA ENTREGA	14
A5	CUADRO DE ÁREAS	14
A6	RÓTULO A INCLUIR EN LAS LÁMINAS	14
A7	ESQUEMA DE BASE DE MAQUETA	15
4.2.	ARMADO DE LA ENTREGA	15
A8	LISTADO DE AUTORES DE LA PROPUESTA	15

1. BIENVENIDA

Los concursos de arquitectura configuran instancias de indagación que convocan a la reflexión sobre los procesos de proyecto, las potencialidades programáticas y los desafíos de materialización.

La figura del concurso habilita múltiples enfoques y respuestas a un mismo disparador, incentivando el debate colectivo disciplinar sobre sus productos.

En nuestra Facultad, el Concurso de Vivienda constituye un mecanismo continuado que cada año aporta nuevos ensayos sobre el espacio doméstico.

Conscientes de esta singular tradición que distingue a nuestra casa de estudios, el Ejecutivo del Grupo de Viaje Generación 2007 junto a su Equipo de Arquitectos Asesores, les da la bienvenida y los invita a participar del Concurso de Vivienda en su edición 2012.

1.1. BASES

Las presentes bases y sus anexos podrán ser retiradas en **SICEDA** o descargadas de la web oficial del Concurso de Vivienda 2012 (www.farq.edu.uy/casa).

2. REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.1. PERSONAS CONVOCADAS

Podrán participar de manera individual o en equipos, los estudiantes de la carrera Arquitectura de la Facultad de Arquitectura (UdelaR), pudiendo participar como colaboradores estudiantes de otras carreras de la Facultad de Arquitectura. Quedan excluidos de participar los miembros de la Comisión Receptora (designados por el Grupo de Viaje Generación `07) y los miembros del Ejecutivo de la Gen`07.

2.2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

La presentación al concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad.

Las respuestas sobre las consultas realizadas por los Concursantes pasarán a formar parte de estas bases.

Un mismo Concursante (individual o equipo) podrá presentar más de una propuesta, debiendo en este caso hacerlo por separado.

No se aceptarán trabajos que:

- Se entreguen fuera del horario establecido.
- Sean presentados en forma diferente a lo estipulado.
- Posean alguna identificación capaz de demostrar la identidad de los concursantes.
- No se ajusten a las bases y al programa.

2.3. COMISIÓN RECEPTORA DE TRABAJOS

Estará formada por al menos cinco miembros del Grupo de Viaje de la Gen07 que no podrán concursar. Serán sus cometidos:

- Recibir los anteproyectos de manos de los Concursantes en el día, hora y lugar indicados, entregando una constancia numerada y firmada por cada trabajo.
- Recibir de manos de los Concursantes el sobre cerrado rotulado "Voto por el Jurado". Una vez cerrada la recepción de los trabajos, realizar el conteo de los votos y comunicar inmediatamente el resultado a los Concursantes, al miembro del Jurado elegido y a los restantes miembros del Jurado.
- Asignarle una clave de identificación a cada trabajo y sobre cerrado rotulado "Nombre del Autor". Guardar los sobres hasta que el Jurado termine su actuación.
- Observar aquellos trabajos que no cumplan con los requisitos estipulados en estas bases.
- Disponer y planificar la exposición de los trabajos para facilitar la tarea del Jurado. Poner a disposición todo lo necesario para facilitar el inicio y proceso de fallo del concurso.
- Publicar el fallo en tiempo y forma y exponer los trabajos seleccionados o los que se decida que formen parte de la exposición.

Deberá estar a disposición del Arquitecto Asesor y del Jurado durante todo el fallo.

No tendrá voz ni voto.

En las instancias de recepción, apertura, constitución del jurado y fallos se hará presente la escribana pública del Grupo de Viaje de la Gen07.

2.4. DE LAS POTESTADES DE ARQUITECTO ASESOR

El Equipo de Arquitectos Asesores actuará como representante directo del Grupo de Viaje Gen07 durante todo el concurso. Podrá dirimir cuestiones no previstas en las presentes bases de concurso. Podrá observar los proyectos que a su criterio no cumplan con lo establecido en estas bases exponiendo al Jurado su punto de vista por escrito.

Uno de sus integrantes podrá formar parte del jurado y tendrá VOZ Y VOTO durante el proceso del fallo. Se informará el nombre del Asesor que integre el jurado junto con la respuesta a la segunda ronda de consultas.

No tendrá ningún vínculo directo o indirecto con los Concursantes. El nexa específico entre Asesor y Concursantes, lo realizará siempre la Comisión Receptora.

2.5. COMPOSICIÓN Y OBLIGACIONES DEL JURADO

Estará compuesto por tres integrantes:

A) JURADO DESIGNADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD

Arquitecto Docente de la Facultad de Arquitectura (UdelaR). Se informará sobre su designación en la web oficial del Concurso de Vivienda 2012.

B) JURADO DESIGNADO POR EL GRUPO DE VIAJE GEN 07

Arquitecto Docente de la Facultad de Arquitectura (UdelaR), designado por el Ejecutivo de la Gen 07 que a su criterio sea quien mejor represente la voluntad del conjunto de la Generación 07 de Arquitectura Rifa. Podrá ser un Arquitecto Asesor.

C) JURADO ELEGIDO POR LOS PARTICIPANTES

Arquitecto Docente grado 3 o superior, de la Facultad de Arquitectura (UdelaR), elegido por los Concursantes en votación secreta.

Se adjuntará lista de docentes de todas las cátedras interesados en participar como jurados, (junto con las respuestas a la segunda ronda de consultas, en el web oficial del Concurso de Vivienda 2012), lo que no excluye a ningún candidato que no figure en esa lista.

De producirse vacantes en el Jurado, serán repuestas por la parte que las convocó. En el caso de que el elegido por los participantes se viera imposibilitado de asumir dicha función, su lugar será ocupado siguiendo el orden preferencial de votación.

En cualquier caso los integrantes de jurado deberán ser arquitectos egresados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (UdelaR).

Se darán a conocer los nombres del Arquitecto seleccionado por el Consejo y el Arquitecto seleccionado por el Grupo de Viaje Gen07 en la segunda ronda de respuestas a consultas de los participantes.

El Jurado deberá emitir el fallo del presente Concurso adjudicando los premios y menciones establecidos en las presentes bases.

Son obligaciones del Jurado:

- Aceptar las bases del concurso, estudiando las mismas (junto con las consultas y respuestas).
- Recibir la asesoría de los trabajos presentados.
- Descalificar las propuestas observadas que consideren.
- Visitar el predio donde se realizará la vivienda objeto del concurso.
- Asistir a las sesiones plenarias para la evaluación de los trabajos presentados. Cualquier Miembro del Jurado, que acuse inasistencia a tres sesiones, aún cuando haya avisado, quedará automáticamente excluido del mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.
- Adjudicar los premios y distinciones previstas en las bases, emitiendo juicio crítico sobre dichas propuestas.

2.6. FALLO DEL JURADO

El Jurado deberá emitir el fallo dentro de los 20 días corridos posteriores a su constitución (primer día de reunión). Dispondrá de un día más por cada 10 trabajos que superen los 100 presentados.

EL FALLO SERÁ INAPELABLE.

El Jurado junto con el Arquitecto Asesor redactará las actas correspondientes y la justificación del fallo realizado. Las mismas serán expuestas al público y difundidas por la Gen07.

El Jurado deberá entregar y efectuar un breve juicio escrito sobre cada uno de los trabajos premiados o mencionados, a efectos de clarificar el fallo y aportar al resto de los participantes para futuras ediciones.

El Jurado tendrá potestad de declarar desierto cualquiera de los premios que figuran más adelante.

Se verificará que los indicados como integrantes de las propuestas seleccionadas (autores, co-autores y/o colaboradores), cumplan con los requisitos establecidos en las bases. El Jurado está obligado a anular el premio o mención concedida a la propuesta cuyos integrantes no se ajusten a lo previsto en las mismas. En tal caso el premio correspondiente quedará desierto.

2.7. PLAZOS DEL CONCURSO (CRONOGRAMA)

LANZAMIENTO DEL CONCURSO:	MIÉRCOLES 15-08-2012
RONDAS DE CONSULTAS:	Primera - hasta el día JUEVES 23-08-2012 Segunda - hasta el día JUEVES 06-09-2012
FECHA DE ENTREGA:	VIERNES 28-09-2012
HORA DE ENTREGA:	DE 18 A 22 HRS. Según hora oficial de ANTEL. No se otorgará prórroga en la fecha y hora de entrega. No se recibirá ningún trabajo fuera de la hora estipulada.

2.8. CONSULTAS DURANTE EL CONCURSO

Las consultas enviadas vía e-mail a **concursodevivienda2012@gmail.com**, serán recibidas por la Comisión Receptora que se encargará de hacerlas llegar en completo anonimato al Arquitecto Asesor. Las respuestas se publicarán dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización de cada ronda de consultas en el sitio web oficial del Concurso de Vivienda 2012 (www.farq.edu.uy/casa) y pasarán a formar parte de estas bases.

2.9. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de las propuestas a presentar será A CONFIRMAR.

2.10. PREMIOS

PRIMER PREMIO:		
	Anteproyecto	\$U 45.000
	Ajuste anteproyecto	\$U 15.000
	Proyecto ejecutivo	\$U 40.000
	Total:	\$U 100.000
SEGUNDO PREMIO:		\$U 25.000
TERCER PREMIO:		\$U 15.000
TRES MENCIONES:		\$U 5.000 c/u

El Jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que entienda necesarias.

Para la entrega de los premios y sus correspondientes diplomas homologados por la Facultad de Arquitectura, el Ejecutivo de la Gen07 dispondrá de 5 días hábiles posteriores a la ceremonia de premiación.

2.11. ANTEPROYECTO GANADOR

El Grupo de Viaje de la Gen07 se compromete a abonar el primer premio de la siguiente manera:

- Dispondrá de 5 días hábiles posteriores a la ceremonia de premiación para abonar la suma de \$U 45.000 correspondiente al premio.
- El Equipo Ganador podrá participar de las siguientes etapas, que se consideran de relevancia en el proceso proyectual:
 - A) La confección del anteproyecto ajustado conjuntamente con el Arquitecto Asesor, en cuyo caso se abonará después de la entrega de planos (20 días hábiles), el monto de \$U 15.000.
 - B) La participación en la confección del proyecto ejecutivo, conjuntamente con el Arquitecto Asesor. En este caso se abonará al finalizar esta etapa la suma de \$U 40.000.
 - C) En caso de renunciar antes o durante el desarrollo de cualquiera de las etapas antes descritas el Equipo Ganador no tendrá derecho a esta parte del premio.
 - D) El Ejecutivo de la Gen07, realizará un Contrato de acuerdo con el Equipo Ganador a los efectos de precisar las responsabilidades y derechos de las partes.

- E) El Arquitecto Asesor asumirá la responsabilidad del proyecto ejecutivo, que será elaborado por éste, el Equipo Ganador y por al menos un representante del Ejecutivo de la Gen07.
- F) Las decisiones que se tomen en este proceso y especialmente las que comprometan la responsabilidad decenal del Arquitecto Asesor, serán tomadas con el siguiente orden jerárquico:
 - a. Arquitecto Asesor
 - b. Representante del Ejecutivo del Grupo de Viaje Gen07.
 - c. Equipo Ganador
- G) Las piezas que conforman el anteproyecto ajustado y el proyecto ejecutivo serán estipuladas en el Contrato a realizar entre el Equipo Ganador y el Ejecutivo de la Gen07, con la participación del Arquitecto Asesor.

2.12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA

Como forma de concluir el proceso iniciado en la etapa de concurso y continuado en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, el Ganador podrá realizar el seguimiento de la obra, cuestión que podrá constituir una instancia productiva de enseñanza-aprendizaje.

Podrá hacer observaciones sobre el desarrollo de las mismas, las cuales hará en forma exclusiva y directa al Arquitecto Asesor quien tendrá la decisión final sobre las mismas.

2.13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados quedarán en propiedad exclusiva del Grupo de Viaje de la Gen07. La autoría de los trabajos no genera más derechos que los explicitados en estas bases.

Los trabajos seleccionados por la Comisión Receptora, serán expuestos e individualizados sus autores. El lugar y duración se determinará posteriormente a la elaboración del fallo. De ser posible se tratará exponer y/o difundir otros trabajos que sin ser premiados hayan formado parte de últimas etapas de selección.

3. COMPONENTES DEL CONCURSO

3.1. DESAFÍO

El anteproyecto debe resolver una Vivienda Balnearia, entendida como **dispositivo habitable que se despliega** en espacios interiores y exteriores con equilibrada intensidad programática.

Las propuestas deberán sondear el habitar balneario desde una *actitud proyectual reflexiva* que aborde cuestiones de paisaje, la técnica, la memoria y las prácticas cotidianas, acompañada a las cuestiones disciplinares actuales. Se apunta a un *producto que logre insertarse* en el medio físico y cultural de la costa balnearia, reconociendo las dinámicas que pautan sus transformaciones contemporáneas.

Deberá **mantener y potenciar las condiciones del entorno** en que se inserta, y en particular las del bosque costero urbanizado, garantizando las características microclimáticas y ambientales del paisaje balneario.

Tendrá consideración por las **relaciones interesaciales**: la vivienda trascenderá el artefacto volumétrico interior, promoviendo a la apropiación y percepción del exterior.

La vivienda a proyectar debe ser capaz de responder, por medio de su **adaptabilidad**, a las posibles exigencias de un usuario aún sin definir. En este sentido corresponde prever modificaciones y una ampliación que mantenga los conceptos fundamentales que le dan valor al anteproyecto.

Se busca obtener un producto de **calidad arquitectónica**, que a su vez proponga una **lógica sostenible** en la utilización de los recursos durante y luego de su materialización. Debe también garantizar la *vida útil* de la construcción, teniendo en cuenta los factores climáticos (clima marino) y su mantenimiento simple y de bajo costo. Se tendrá en cuenta el buen aprovechamiento de los recursos naturales apuntando a una consideración integral de los acondicionamientos físicos, resolviendo las condiciones de confort de forma eficiente.

A) Proyecto y contexto

La costa del departamento de Maldonado se identifica con la actividad turística de sol y playa, donde Punta del Este se reconoce como pieza baricéntrica de proyección internacional. Su desarrollo turístico ha sido históricamente pautado por los programas residenciales, insertos en un entorno urbanizado con fuerte presencia del verde y en particular del “bosque costero”. Tanto los trazados urbanos como los pinos marítimos¹ han colaborado a delinear un paisaje urbano característico del “Balneario” que se asocia al imaginario colectivo de las vacaciones estivales y en el que se moldean las formas particulares del habitar vinculado al ocio.

El presente Concurso impulsa a incorporar estas consideraciones en las propuestas, invitando a **mantener y potenciar las condiciones del entorno** -en particular del bosque costero-, y **habilitando las prácticas del habitar balneario**.

El predio posee un conjunto de árboles que se indican en los planos anexos, que definen condiciones microclimáticas y ambientales a mantener. El Jurado valorará la permanencia de la mayor cantidad de árboles existentes. Se deberá cumplir al menos con la Ordenanza de Bosques Costeros.

Anexo 1 - Ordenanza de Bosques Costeros (núm. 3602-1988).

El Jurado valorará el mantenimiento de la topografía existente. Las viviendas se proyectarán desde el nivel actual de la calle hacia arriba.

La propuesta arquitectónica deberá incluir el acondicionamiento de los espacios exteriores que resulten de cada anteproyecto, valorando especialmente la consideración de las relaciones interior-exterior.

¹ Cabe indicar que si bien se trata de especies introducidas, constituyen hoy parte significativa de la construcción del paisaje balneario de la costa este uruguaya. En este sentido, la propia normativa reconoce esta condición remarcable en la Ordenanza de Bosques Costeros, que promueve la protección y mantenimiento del bosque urbano.

B) Proyecto como proceso

La vivienda a proyectar debe considerar la correcta utilización de los espacios para un usuario aún sin definir. Este improvisará con los recursos y preferencias de las cuales disponga, y la vivienda deberá anticiparse mediante el instrumento de proyecto contemplando estas cuestiones.

El Concurso invita a la indagación proyectual que asuma el *proyecto como proceso abierto*, impulsando a desarrollar una *actitud reflexiva* consciente de la naturaleza provisoria del proyectar.

Se pretende superar el obsoleto estereotipo de vivienda, convencionalmente pensado para núcleos unifamiliares “tipo”, sin responder a las cambiantes situaciones de las nuevas conformaciones familiares, las nuevas modalidades del habitar, o los avances tecnológicos que se incorporan a la vivienda.

Se valorará positivamente que el diseño de las viviendas incluya la previsión de transformaciones que permitan al futuro habitante modificar su casa optando por alguna de las variantes previstas.

En la misma línea de razonamiento corresponde prever una ampliación que mantenga los conceptos fundamentales que le dan valor al anteproyecto. Se requerirá la incorporación de gráficos que muestren la vivienda ampliada.

C) Proyecto y materialización

Se busca una propuesta de excelente calidad arquitectónica y al mismo tiempo atenta al manejo de los recursos (económicos, materiales, naturales), de acuerdo a un concepto que priorice la vida útil del edificio, resista con dignidad el clima marino y cuyo mantenimiento resulte asequible y sencillo.

La vivienda debe responder con un diseño adaptado a esas premisas, valorándose la exploración material que resulte en una buena calidad de construcción y una maximización de recursos. En este sentido, se valorará la viabilidad constructiva de las propuestas en sentido integral.

D) Proyecto y acondicionamiento

Se tendrá en cuenta la consideración de las condiciones de confort y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

Se deberá obtener el mayor rendimiento en el uso de la luz natural, buscando ambientes con buena calidad de iluminación.

Si bien es una casa inserta en un balneario, se busca que sea energéticamente eficiente para su utilización incluso fuera de temporada. Se espera que las propuestas contemplen su eficiencia energética y confort térmico. Se valorarán los sistemas pasivos, y si lo amerita, la inclusión de sistemas de climatización con mayor rendimiento a los tradicionales.

3.2. PREDIO DEL CONCURSO

El predio objeto del concurso es el padrón **11285** de la Localidad de Maldonado del Departamento de Maldonado. Este padrón se encuentra en el barrio denominado Pinares, sobre la calle Berenice esquina Ave del Paraíso. El área del predio es de 745 m².

Anexo 2 - Carpeta conteniendo el archivo Plano.dwg, recaudos gráficos del padrón y archivo .kmz de Google Earth.

Anexo 3 - Fotos Varias del terreno objeto del concurso.

3.3. LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS

El anteproyecto debe lograr una vivienda balnearia que permita el desarrollo de usos y actividades de variadas formas e intensidades; y que prevea variaciones físicas futuras que implemente el usuario (interiores y crecimientos).

Las propuestas deberán considerar los siguientes espacios: interiores; exteriores construidos; exteriores transitables; exteriores “verdes” y los de crecimiento proyectado.

Sobre los espacios interiores

Estos espacios serán los que conformen los locales interiores de la vivienda: **locales habitables, de servicio y circulaciones.**

Deberán existir al menos **4 locales habitables**, además de los servicios (**Cocina y dos baños**).

Como condicionante programática normativa, se deberá prever un *local principal* y *otros locales*, así como locales de *servicio* según los art. 79, 80 y 81 del Texto Ordenado de Normas de la Edificación (TONE) de la Intendencia de Maldonado.

Sobre los espacios exteriores construidos

Se deberá proyectar espacios para el uso al exterior de la vivienda. Se busca que, por medio de construcciones macizas o livianas, se generen espacios con protección al exterior. Las propuestas deberán incluir el espacio para estacionar un vehículo y además un espacio para elaboración de comida al aire libre (parrillero o similar).

Sobre los espacios exteriores transitables

Se deberá proyectar caminería de acceso a las construcciones. Además se entiende pertinente la creación de espacios, pavimentados o similares, donde se desarrollan actividades al exterior sin protección de construcciones.

Sobre los espacios “verdes”

Se valorará la integración de estos espacios, ya sean los naturales del terreno o los proyectados, y que no sean tratados como espacios residuales a lo construido.

Sobre los espacios de crecimiento proyectado

Se valorará que dichos espacios sigan las lógicas del proyecto, y eviten ser una simple adición de metros cuadrados a la planta.

3.4. ÁREAS

El anteproyecto deberá ajustarse a las siguientes consideraciones de áreas y destinos:

A) ESPACIOS INTERIORES	Área interior máxima:	90 m²
<p>Es el área interior destinada a los locales habitables, de servicio y circulaciones, incluidos sus muros y elementos de cerramiento interior-exterior que se proyecten. Las escaleras y espacios de múltiples alturas se computarán un 75% del área que ocupen en cada nivel. En múltiples alturas se considerará más de un nivel superados los 3 m de altura.</p>		
B) ESPACIOS EXTERIORES CONSTRUIDOS	Área exterior construida máxima:	40 m²
<p>Es el área de las construcciones exteriores mayores a 60 cm de altura, los techados abiertos por al menos uno de sus lados, las pérgolas, los balcones y los aleros mayores a 30 cm. Si un espacio se encuentra techado y cerrado por todos sus lados se considerará un Local Habitable (A). Debe proyectarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cochera para 1 automóvil: Debe de ser techada con un área mayor a 15 m² y abierta al menos por 2 de sus lados. ii. Parrillero o similar: Podrá ser al aire libre (donde se computará sólo el área propia del parrillero y anexos), o techado (donde además se computará el área cubierta). 		
C) ESPACIOS EXTERIORES TRANSITABLES	Área exterior transitable máxima:	50 m²
<p>Es el área destinada a los decks, terrazas, azoteas transitables, caminos de acceso, etc.</p>		
D) ESPACIOS DE CRECIMIENTO PROYECTADO	Área de crecimiento proyectado máxima:	30 m²
<p>Se contemplará un área de crecimiento de la vivienda, prevista como alternativa de evolución de la misma a futuro.</p>		
E) TOLERANCIA	Área de tolerancia máxima:	10 m²
<p>Es el área que sea necesario adicionar por cuestiones de proyecto a los máximos establecidos en A, B, C y D. Estos metros de tolerancia pueden ser repartidos en cualquier categoría, pero la sumatoria de ellos no puede exceder el máximo establecido.</p>		
F) ESPACIOS EXTERIORES “VERDES”	- Se calcula su área para verificar el cumplimiento del FOS V.	
<p>Es el área enjardinada del predio. No son áreas enjardinadas las ocupadas por pavimentos.</p>		

3.5. NORMATIVA

Los anteproyectos deben cumplir estrictamente con la Normativa Urbana y Edilicia vigente en Maldonado a la fecha de entrega de los trabajos. Dicha Normativa se encuentra en el Texto Ordenado de Normas de la Edificación (TONE) de la Intendencia de Maldonado.

Queda a criterio del Jurado la eliminación de un anteproyecto que no cumpla con la normativa del TONE.

Anexo 4 - TONE - <http://www.maldonado.gub.uy/?p=d2ddea18f00665ce8623e36bd4e3c7c5>

A) Normativa Urbana

Los anteproyectos deben cumplir con la Normativa Urbana que se le aplica al padrón, que se encuentra en la Subzona **3.1.5. Resto** según el TONE (Artículos 202 al 209 y 214).

Se sintetizan las principales afectaciones, detalladas en los artículos del TONE indicados:

Retiros		(Art. 167, 204 y 214)
	Retiro Frontal:	4 m.
	Retiros Bilaterales:	2 m suma promedio debe ser 6 m.
	Retiro de Fondo:	3 m.
Altura Máxima		(Art. 152, 154, 203 y 214)
		7 m. (PB + PA)
Ocupación		(Art. 209 y 214)
	FOS (Art. 158):	25.10%
	FOS V (Art. 160):	49.80%
	FOT (Art. 162-3):	50.20%
Salientes y cuerpos Salientes		(Art. 164, 206 y 214):
		1.50 m.

B) Normativa Edilicia

Los anteproyectos deben cumplir con la normativa Edilicia que se aplica a las construcciones según el TONE (Artículos 63 al 147).

La normativa descrita en estas bases puede no comprender el total de las disposiciones a cumplir. Es responsabilidad de los concursantes verificar que el anteproyecto cumpla con TODAS las disposiciones vigentes del TONE.

4. PRESENTACIÓN DE LA ENTREGA

4.1. FORMATO Y CONTENIDO DE LA ENTREGA

A) LÁMINAS

Formato A1 apaisadas (84,1 cm x 59,4 cm).

La cantidad máxima de láminas serán 3, impresas y separadas cada una en un tamaño exactamente A1. Cada lámina irá fijada sobre soporte rígido y liviano tipo Foamboard o similar.

Los soportes rígidos tendrán perforaciones a 2 cm de las esquinas y se entregarán unidas entre sí por precintos o similar (una debajo de la otra), de forma de permitir su posterior plegado y colocación dentro del paquete. Las esquinas superiores de la lámina superior deben contar con perforaciones a 2 cm de las esquinas para facilitar la colocación de las láminas en exposición por la Comisión Receptora.

Contenido. Piezas y escalas mínimas:

- i. PLANTA DE TECHOS escala 1:100 con el norte orientado hacia el borde superior de la lámina y con sombras proyectadas. Se exigirá que abarque todo el terreno y la ubicación de las especies vegetales a mantener y/o agregar por el anteproyecto. Deberán indicarse todas las líneas de retiros en punteado.
- ii. PLANTA BAJA (y ALTA de ser necesaria) escala 1:75 con el norte en la misma dirección a la utilizada en la planta de techos. La planta incluirá acotado, niveles, indicaciones de cortes, equipamiento, y espacios exteriores. Deberá indicarse la ubicación de especies vegetales a mantener y/o agregar por el anteproyecto.
- iii. 2 CORTES escala 1:75 perpendiculares entre sí y que sean representativos de la espacialidad del anteproyecto. Incluirán los niveles, punteado de la Recta de Comparación y su proyección de la altura máxima de edificación. El corte longitudinal debe comenzar incluyendo la calle y abarcar todo el terreno. El corte transversal debe incluir 5m de cada predio lindero graficando esquemáticamente las construcciones en dichos predios.
- iv. FACHADAS escala 1:75. Se deben incluir todas las fachadas de la vivienda. Se identificará la fachada frentista a la calle como "Fachada Principal" y se exigirá que abarque al menos 15m de los predios linderos graficando esquemáticamente las construcciones en dichos predios.
- v. PERSPECTIVAS. Una perspectiva tendrá la dimensión de cuadro mínimo de 30x40 cm. La entrega contendrá al menos una perspectiva interior y otra desde el exterior. Recordar que se utilizarán las piezas del proyecto ganador para fines publicitarios de la Rifa.
- vi. GRÁFICOS DE CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIONES INTERNAS sin escala. Esquemas de planta y volumétricos incluyendo el área de crecimiento de la vivienda y sus destinos. La zona de crecimiento sólo se incluirá en estas piezas. No deberá indicarse el crecimiento en ninguna de las piezas antes mencionadas (puntos i. al v. inclusive).
- vii. ESQUEMA ESTRUCTURAL sin escala.
- viii. CUADRO DE ÁREAS

Anexo 5 - Cuadro de áreas a incluir en la entrega del anteproyecto

ix. RÓTULO

Se colocará el rótulo que se encuentra en el anexo en la esquina superior derecha de cada lámina entregada.

Anexo 6 - Formato de entrega y rótulo a incluir en las láminas

A) MAQUETA

La maqueta del anteproyecto se montará sobre una base rígida que represente la topografía del predio.

La base, el entorno y el terreno se realizarán en material color blanco o pintado de blanco.

La propuesta volumétrica proyectada expresará texturas, transparencias y opacidades, etc. pudiendo utilizarse cualquier material para su construcción.

Se asumirá un grado de abstracción acorde a la escala, de forma de transmitir los conceptos

medulares de la propuesta.

Debe realizarse una maqueta del anteproyecto a escala 1:75 abarcando completamente el terreno, y parcialmente la calle y los linderos, de acuerdo al esquema indicado en el anexo. Irá montada sobre una base de 5 cm de altura.

Anexo 7 - Esquema de base de maqueta

B) CD / DVD

Se entregará un CD o DVD que contendrá las láminas de entrega en formato .pdf (300 dpi).

Se deberá incluir una carpeta que contenga las imágenes utilizadas en las láminas en alta calidad en formato .jpg (300 dpi) y también los archivos del anteproyecto en CAD o cualquier otro similar (éste archivo no constituye material a ser evaluado por el Jurado, pero se exige para la verificación de áreas por parte de la Comisión Receptora).

4.2. ARMADO DE LA ENTREGA

Los Concursantes presentarán ante la Comisión Receptora 3 paquetes:

A) Paquete 1 – Láminas, CD/DVD y Autores

Dentro de un envoltorio en papel opaco bien cerrado se debe insertar todas las Láminas A1 que componen la entrega, el CD/DVD con la entrega en formato digital, y un sobre cerrado que en su exterior diga “NOMBRE DE AUTOR” y que en su interior contenga los datos de los participantes del equipo. Deberán identificarse con su nombre, su número de documento, teléfono/celular de contacto y casilla de correo electrónico.

Anexo 8 - Listado de autores de la propuesta (a insertar en el sobre de “NOMBRE DEL AUTOR”).

B) Paquete 2 - Maqueta

Dentro de una caja de cartón envuelta en papel opaco bien cerrada se debe insertar la maqueta del anteproyecto.

C) Paquete 3 - Voto por el Jurado

En un sobre cerrado que en su exterior diga “VOTO POR EL JURADO” se deberá insertar un papel con el nombre del Arquitecto que el equipo concursante desee que integre como Jurado del concurso.

Los paquetes y su contenido a entregar deben mantener el anonimato de los autores. Cualquier elemento extraño o marca que identifique a los autores será motivo de descalificación.



- agosto 2012 -